



## Planes de Empleo MFIP

MFIP Employment Plans

### Elaboración de su Plan de Empleo (*Employment Plan* - EP)

Todos los padres o encargados del cuidado de niños que reciben MFIP deben trabajar con un asesor laboral y redactar un Plan de Empleo (EP). Los EP se elaboran cada 3 meses o cuando sea necesario cambiar sus actividades, lo que ocurra antes. Si no realiza las actividades de su plan, se le sancionará. Esto significa que se le quitará todo o parte de su MFIP. Consulte nuestra hoja informativa [Sanciones de Empleo de MFIP y FSS](#).

Existen reglas sobre el número de horas que tiene que dedicar a las actividades de su EP.

- Si es padre o madre sin pareja y alguno de sus hijos tiene 5 años o menos, tiene que hacer 87 horas al mes.
- Si es padre o madre soltero con hijos mayores de 5 años, tiene que hacer 130 horas al mes.
- Si hay 2 padres en casa, se suman las horas y tienen que ser al menos 55 horas a la semana.

Es posible que su asesor laboral tenga más horas que éstas en su plan. Usted también puede optar por tener más horas de las indicadas para poder conseguir una guardería para sus actividades. Pero a usted no deberían sancionarle mientras realice actividades durante el número de horas indicado anteriormente. Si le amenazan con imponerle una sanción, póngase en contacto con su oficina local de ayuda legal.

### EP Típicos

- Si trabaja las horas mínimas indicadas anteriormente, probablemente esa será la única actividad de su plan.
- Si no trabaja las horas mínimas, su asesor laboral añadirá otras actividades.
- Si no trabaja, su asesor laboral puede decir que usted tiene que buscar trabajo o participar en actividades de búsqueda de empleo. Pueden ser cosas como redactar un currículum o asistir a talleres en los que se enseñe sobre entrevistas. Si no encuentra trabajo en 3 meses, es posible que tenga que realizar trabajo como voluntario.

- Ir a la escuela (educación básica para adultos, clases de GED, clases de ESL, títulos de dos años y títulos de cuatro años) puede ser parte de su plan. Consulte nuestra hoja informativa [MFIP: Educación y Formación](#).
- Si tiene que hacer alguna cosa, como ir o llevar a su hijo a citas médicas periódicas o a actividades ordenadas por un tribunal, hable con su asesor laboral. Puede añadirlas a su plan. O tal vez pueda obtener Servicios de Estabilización Familiar (véase más abajo)

### ¿Y si no puedo hacer tanto?

¿Hay cosas en su vida que le dificultan hacer el número de horas que le dicen que tiene que hacer? Dígaselo. Es posible que puedan hacerle un plan de empleo modificado o que le transfieran a los Servicios de Estabilización Familiar (*Family Stabilization Services* - FSS). Los FSS ofrecen a las familias los mismos beneficios, pero suelen requerir menos horas y trabajo. Consulte nuestra hoja informativa [Servicios de Estabilización Familiar \(FSS\)](#).

Los planes de empleo modificados de MFIP y los planes de empleo de FSS pueden tener menos horas de trabajo o de búsqueda de trabajo. Depende de su situación. Si un médico le dice que hay razones por las que no puede trabajar en absoluto, pida a su asesor laboral un formulario para que su médico lo llene. Hable con su asesor laboral sobre los problemas que le dificultan trabajar y es posible que usted pueda realizar diferentes actividades. Si su asesor laboral le pide que haga algo que no puede hacer, póngase en contacto con la oficina de ayuda legal.

Puede obtener un plan de empleo modificado o ser transferido al FSS si:

#### 1. Tiene 60 años o más

#### 2. Está enfermo o discapacitado

Demuestre que está solicitando SSI o RSDI u obtenga una prueba de un médico de que su enfermedad o lesión:

- va a durar más de 30 días, y
- es tan grave que no puede buscar trabajo o ir a trabajar o trabajar 20 horas o más a la semana. El embarazo puede ser una discapacidad si demuestra que no puede trabajar por ello.



#### 3. Hay un niño o un adulto en casa y usted necesita quedarse en casa para cuidarlo

Consiga un justificante de un médico:

- Que la persona está enferma o incapacitada
- Que la enfermedad va a durar más de 30 días
- Que usted necesita estar en casa para cuidar de la persona
- O demuestre que el familiar reúne los requisitos para recibir atención en el hogar o servicios de administración de casos

**4. Hay un niño o adulto en su hogar que reúne los requisitos para recibir servicios médicos especiales**

Por ejemplo: un niño con trastornos emocionales graves o un adulto con una enfermedad mental grave y persistente. Obtenga un justificante de la afección médica de un médico o psicólogo. No tiene que demostrar que se le necesita en el hogar para cumplir esta categoría.

Si cumple los requisitos, sus meses de MFIP se "acumulan." **Esto significa que puede obtener un mes de MFIP más allá del límite de 60 meses por cada mes que cumpla los requisitos.** Pregunte a su asesor laboral y trabajador financiero para asegurarse de que sus meses están siendo depositados.



**5. Usted es víctima de violencia familiar**

Necesita añadir una exención por violencia familiar a su Plan de Empleo. La exención debe ser redactada por usted, su asesor laboral y un intercesor en casos de violencia doméstica. Cuando usted tiene una exención por violencia familiar, puede obtener crédito por realizar actividades que le ayuden a mantenerse a salvo. No tiene que realizar actividades laborales si usted no se siente a salvo.

Si no tiene un intercesor contra la violencia doméstica, el asesor laboral debe remitirle a uno. Para encontrar un intercesor por su cuenta, llame al (866) 223-1111. **Los meses que tenga una exención por violencia familiar no cuentan para el límite de 60 meses de MFIP.**

Consulte nuestra hoja informativa [MFIP y FSS para Víctimas de Violencia Familiar.](#)

**6. Está atravesando por una crisis personal o familiar**

No puede seguir su plan de empleo debido a la crisis. El condado puede pedirle pruebas que demuestren la gravedad de la situación. Ejemplos de una crisis personal o familiar son la falta de vivienda, recibir un aviso de desalojo, vivir en un refugio, cortes de servicios públicos y emergencias médicas.

**7. Usted no es ciudadano y lleva menos de un año en Estados Unidos y reúne los requisitos para recibir MFIP.**

**8. Otros motivos**

Si tiene dificultades de aprendizaje o un coeficiente intelectual bajo y tiene problemas para encontrar y conservar un empleo, antecedentes penales que le dificultan conseguir trabajo u otros motivos por los que no puede encontrar o conservar un empleo, informe a su asesor laboral. Es posible que reúna los requisitos para un plan de empleo modificado o FSS.

## Cuidado de un Bebé

Si tiene un hijo menor de un año, puede optar por no trabajar con un asesor laboral para quedarse en casa con su bebé. Puede utilizar esta opción hasta 12 meses en su vida. Puede utilizar los 12 meses con 1 hijo o repartir los meses entre 2 o más hijos si tiene previsto tener más.

En las familias con 2 padres, sólo uno de ellos puede elegir esta opción a la vez, y el hogar recibe un **total** de 12 meses, no 12 meses para cada padre.

## Padres Menores de 20 años

Padres menores de 20 años que están en la escuela secundaria o un programa de GED no tienen que trabajar. Su asesor laboral comprobará si usted cumple las normas de ayuda a la escuela.

## "Causa Justificada" para no Trabajar

Es posible que usted tenga una "causa justificada" para no realizar algún curso de capacitación laboral. Una causa justificada puede ser la falta de transporte o de guardería, o que una reunión del MFIP coincida con una audiencia judicial o con su horario de trabajo.

La "causa justificada" **no** es fácil de demostrar. Si tiene una causa justificada para faltar a una reunión, llame a su asesor laboral para reprogramar la reunión. Siempre que no pueda hacer las cosas previstas en su plan de búsqueda de trabajo o de empleo, **comuníquese** a su asesor laboral. **¡Hágalo inmediatamente!**

## Si no Puede Trabajar o Hacer Todo Lo Que Está En Su Plan

Si no puede trabajar, comuníquese inmediatamente a su asesor laboral. Consiga pruebas del motivo. Pida un plan de empleo modificado o que le transfieran al FSS. Si no se lo dan, pida que se lo denieguen por escrito. Escriba una carta para apelar. Vea nuestra hoja informativa [Apelaciones de Beneficios Públicos al DHS](#).



Llame a su oficina de ayuda legal para obtener ayuda. Encuentre su oficina local en el 1-(877) 696-6529.

O busque ayuda en otros programas en [www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics](http://www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics).

**Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal.** Consulte con un abogado para obtener asesoramiento.

No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2023 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.